

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003050**20210088100**

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la precedente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

- 1. Allegue el formulario de registro inicial de la garantía de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. **010** de hoy **20 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.